

Andacollo, 22 de Noviembre de 1.996.-

ORDENANZA N° 096/96

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor: SASO, José Feliciano;
El Expediente N° 0074, de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96;
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
Sanciona con fuerza de:

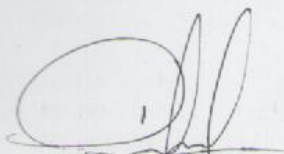
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **SASO, José Feliciano, DNI N° 22.126.323**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, con una superficie aproximada de 500,13 metros cuadrados.-

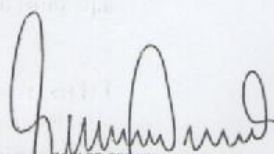
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana "D", entre las calles Las Lagunas y La Fragua, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a Vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 024/96.-

ARTICULO 3 °: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior promulgación, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-


JOSÉ FELICIANO SASO
Solicitante
Honor. Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HENNAUER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO